

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 6300140030062003-00905-00

A fin de continuar con el trámite del presente proceso el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Requerir nuevamente a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales SEGUNDO y TERCERO de la providencia adiada el 10 de febrero de 2020 citando y notificando por aviso a las personas que en el oficio que allí se menciona tienen la calidad de cónyuge o compañera permanente y de herederos.

Segundo: Advertir a la parte demandante que, deberá acatar la presente decisión y el desobedecimiento de la misma, puede acarrearle multa por incumplimiento a orden judicial de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 120 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b462c47856633561883d63f18ed52397e1a51025b093b6718e489705eceebed2**

